

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

***COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DEL
INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE
CUENTAS 2020***

**Socialización interna y aprobación del Informe de
Rendición de Cuentas por parte de los responsables**

Socialización interna:

Página web institucional

<https://www.utmachala.edu.ec/portalwp/>

[https://www.utmachala.edu.ec/archivos/filesportal/2021/RENDICION DE CUENTAS/INFORME PRELIMINAR RENDICION DE CUENTAS 2020.pdf](https://www.utmachala.edu.ec/archivos/filesportal/2021/RENDICION%20DE%20CUENTAS/INFORME%20PRELIMINAR%20RENDICION%20DE%20CUENTAS%202020.pdf)

Instagram: utmach1969

<https://www.instagram.com/p/COs5YCKjbcrl>

***Aprobación del Informe de
Rendición de Cuentas Preliminar***

Resolución No. 210/2021

2021

• Página web institucional

UTMACH | Universidad Técnica de Machala

utmachala.edu.ec/portalwp/

**MÁS PELIGROSO QUE EL CORONAVIRUS
ES EL VIRUS DE LA DESINFORMACIÓN**

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

ACADEMIA
INVESTIGACIÓN
VINCULACIÓN
BIBLIOTECA
POSGRADOS
BIENESTAR ESTUDIANTIL

**Informe preliminar de
Rendición de Cuentas 2020**

<< Ver más >>

UTMACH

MISIÓN

La Universidad Técnica de Machala es una institución de educación superior orientada a la docencia a la investigación y a la vinculación con la sociedad, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes, emprendedores y comprometidos con el desarrollo en sus dimensiones económico, humano, sustentable y científico - tecnológico para mejorar la producción, competitividad y calidad de vida de la población en su área de influencia.

VISIÓN

Ser líder del desarrollo educativo, cultural, territorial, socio-económico, en la región y el país.

https://www.utmachala.edu.ec/archivos/filesportal/2021/RENDICION_DE_CUENTAS/INFORME_PRELIMINAR_RENDICION_DE_CUENTAS_2020.pdf

Español

- **Instagram**

utmach1969
9+



3.579
Publicaciones

14,2 mil
Seguidores

102
Seguidos

Universidad Técnica de Machala
Educación
Institución de Educación Superior.
La única universidad pública en la provincia de El Oro,
creada producto de la lucha popular en las calles.
[#Utmach](#)
www.utmachala.edu.ec/
Ver traducción

Editar

Promociones

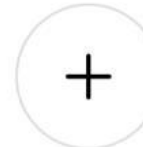
Estadísticas


Graduacion...


Posgrado


Ayudas tec...


Consultas


Nueva






COMUNICADO OFICIAL

Informe preliminar de rendición de Cuentas 2020

 << Ver más >>


 Nada es, todo lo es,
gracias por ser como eres,
gracias por ser una gran mamá.

Feliz Día de la Madre

 César Quenda Abad
RECTOR UTMACH


Serenata a Mama

VIE. 07. MAYO
18:00
LIVE
César Quenda Abad
RECTOR UTMACH



SESIÓN IV
SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

VIERNES 07 DE MAYO
De 10:30 A 13:00

Lic. Jorge Villacís
Director de Bienestar UTMACH




DEFENSIÓN INTERDISCIPLINARIA DEFENDIENDO DERECHOS

Matriculas
del 07 de Mayo de 2021
Validación



utmach1969



**COMUNICADO
OFICIAL**

Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2020

<< Ver más >>

/UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA @utmach1969 @utmach1969 canal oficial UTMACH

www.utmachala.edu.ec

Ver estadísticas

Promocionar



9 Me gusta

utmach1969 Informe preliminar de Rendición de Cuentas 2020.

Link: https://www.utmachala.edu.ec/archivos/filesportal/2021/RENDICION_DE_CUENTAS/INFORME_PRELIMINAR_RENDICION_DE_CUENTAS_2020.pdf

#Utmach

- ***Resolución No. 210/2021***



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2021-202-OFN
Machala, 5 mayo de 2021

Asunto: Notificación Resolución Nro. 210/2021.

Señores

Ing. César Quezada Abad, PhD
RECTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg
VICERRECTOR

ADMINISTRATIVO

Abg. Ruth Moscoso Parra
PROCURADORA GENERAL

Lcda. Gisela León García
DIRECTORA ACADÉMICA

Ing. Verónica Ayala León
DIRECTORA PLANIFICACIÓN

Lcdo. Andrés Carvajal Romero

DIRECTOR DE
COMUNICACION

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA
Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 210/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 29 de abril del 2021; los anexos sirvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH
Yt/Aguirre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 210/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 11 determina como deber y responsabilidad de las y los ecuatorianos "Asumir funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley".

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)".

Que, el Art. de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: Rendición anual de cuentas de fondos públicos. – "Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información".

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

Que, el Art. 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: Del nivel programático y operativo. – "Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre":

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

al





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 210/2021

Que el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con la ley, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público. (...)

Que, el Artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana dispone "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley".

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo nro. 1291, el presidente Lenín Moreno declaró el estado de excepción desde las 20:00 del 23 de abril hasta las 23:59 del 20 de mayo del 2021 por calamidad pública en las provincias en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos, por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria, que producen las nuevas variantes de la COVID, y por conmoción interna, en las mismas provincia debido a la saturación del sistema de salud y desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención emergente de la enfermedad, a consecuencia del agravamiento de la pandemia en las mencionadas provincias del Ecuador, a fin de mitigar y reducir la velocidad de contagio y descongestionar el sistema de salud pública respecto de atenciones por COVID-19.

Que, el literal g del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "g) Conocer y aprobar el informe anual de Rendición de Cuentas de la Rectora o Rector que debe presentar a la comunidad universitaria y a la colectividad"





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 210/2021

Que, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Rendición de cuentas. - La Universidad Técnica de Machala, anualmente rendirá cuentas del cumplimiento de su misión, fines y objetivos, así como de los fondos públicos recibidos, mediante mecanismos que establezcan los organismos de control del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de Educación Superior; y, conforme las disposiciones establecidas por la ley que regula el acceso a la Información. La autoridad encargada de esta rendición social de cuentas será la Rectora o Rector de la Universidad, debiendo utilizar mecanismos de difusión pública, con distribución masiva para los diferentes estamentos universitarios y ciudadanía en general.

Además, los mecanismos citados se regirán a la metodología y directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como a lo establecido por la Defensoría del Pueblo.

Que, mediante Resolución N° 158/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 5 de abril de 2021 en el artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS (CUARTA VERSIÓN)"

Que, mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-155-OF de fecha 28 de abril de 2021 firmado electrónicamente, el 28 de abril del 2021 por la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la UTMACH, remite oficio que indica:

"En cumplimiento del principio de la Constitución de la República, de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, y específicamente del Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-E-2021-476 del 10 de marzo de 2021 y del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas Versión 4 (Resol. No. 158/2021 del 05 de abril de 2021); la suscrita en calidad de Coordinadora General de la Comisión de Consolidación y Redacción del Informe de Rendición de Cuentas delegada por su despacho y en pleno uso de las funciones y atribuciones conferidas en el numeral 12 del Art. 32 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; SE REMITE para que por su digno intermedio, se apruebe ante el Consejo Universitario el INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS 2020"





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 210/2021

Cabe indicar que además se adjunta a la presente el Anexo 1. Formulario de Rendición Anual de Cuentas 2020 que servirá como insumo para el registro del precitado informe en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Anexo 2 que contiene los otros temas que la ciudadanía considera pertinente incluir en este proceso."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y en Estado de Excepción, declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Presidencial Nro. 1291 de fecha 21 de abril de 2021, en 16 provincias por calamidad pública ante el embate de la COVID-19, conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición y la explicación realizada en esta sesión por la Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. APROBAR EL OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2021-155-OF SUSCRITO POR LA ING. VERÓNICA AYALA LEÓN, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, QUE CONTIENE EL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS 2020, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTA. - LOS INSUMOS ANEXOS AL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS 2020, POR SU EXTENSIÓN SE ENCUENTRAN EN EL DRIVE DE LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 210/2021

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación..

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021.

Machala, 05 de mayo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

